



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2016 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2016 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 39 de 18 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio 2016, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
Operaciones no financieras corrientes:		
1	Impuestos directos	192.185,97
2	Impuestos indirectos	8.080,00
3	Tasas y otros ingresos	572.329,18
4	Transferencias corrientes.....	144.669,72
5	Ingresos patrimoniales.....	5.106,00
Operaciones no financieras de capital:		
7	Transferencias de capital	94.731,28
Total presupuesto de ingresos		1.017.102,15
ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no financieras corrientes:		
1	Gastos de personal	448.908,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	405.315,50
3	Gastos financieros.....	20.196,13
4	Transferencias corrientes.....	51.500,00
Operaciones no financieras de capital:		
6	Inversiones reales.....	91.182,00
Total presupuesto de gastos		1.017.102,15

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Secretario-Interventor.

PERSONAL LABORAL FIJO:

Peón Ayuntamiento: Una.

Auxiliar Administrativo: Una.

Limpieza: Una.

Directora Residencia: Una.

Médico Residencia: Una.

A.T.S. Residencia: Una.

Auxiliar Clínica: Una.

Gerocultores: Cinco.

Cocinera: Una.

Ayudante oficios varios: Seis.

PERSONAL TEMPORAL:

Socorristas: Dos.

Monitores Escuela Deportiva: Dos.

Suplencias Residencia: Dos.

Plan Empleo: Cinco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Carmena 28 de marzo de 2016.-El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.- 2026